



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

El pedido formulado por la Asociación Vecinal Barrio El Oeste, en su nota de fecha 27/10/2.010 y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente y mediante Ordenanza 08/01 de fecha 17/05/2.001 el Concejo Deliberante actuante cedió en donación a dicha institución vecinal, el inmueble designación catastral: Ejido 097- Circ. "I"- Radio "A"- Mza 55- Parcela 4; que ésta adquiriera en subasta pública del 7/12/86 y que a la fecha de aquella sanción permanecía sin cumplimentación de pago y sin trámite de escrituración realizado.

Que, en el marco de planificación y alcances del PROMEBA (programa de mejoramiento barrial) se ha previsto la localización de un SUM, lo que significaría un notable beneficio para toda esa barriada.

Que, concientes de ello, las actuales autoridades de dicha Asociación Vecinal han optado por pedir la retrocesión del inmueble, en aras de lograr la construcción de ese espacio de uso comunitario, lo cual consta en las actas suscriptas por directivos y vecinos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Derogar la Ordenanza 08/01 dictada y sancionada por el Concejo Deliberante en sesión de fecha 17 de mayo de 2.001 retrocediendo la donación efectuada sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 097- Circ. I ; Radio. "A"; Mza 55; Parcela 4; a nombre de la Asociación Vecinal Barrio Oeste de esta ciudad de Gral. Acha.

Artículo 2º: A partir de la promulgación de la presente, el inmueble arriba consignado vuelve a ser propiedad de la Municipalidad de Gral. Acha, recuperando en consecuencia plenas facultades para decidir su destino.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Comisión Directiva de la Asociación Vecinal Barrio Oeste para sus demás efectos y cumplido que fuere archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.-

ORDENANZA N ° 73/10